

Este Periódico sale Miércoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta que está á cargo de D. Pedro Martínez.

Por ahora la suscripción en la Capital y esta Ciudad será 8 rs. al mes llevado casa de los Sres. Suscriptores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital y de esta Ciudad á 10 reales al mes franco de porte.

Las reclamaciones se harán al Sr. Gefe político, y los avisos, que se dirijan á la Empresa, serán frances de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

N.º 12. *Miercoles 12 de Febrero de 1840.* 8 C.^{to}

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 27.

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la península con fecha 30 de Enero último me ha comunicado el Real decreto siguiente.

»S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente.==Como Regente y Gobernadora del Reino, durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, conformandome con el parecer del Consejo de Ministros y en consideración al celo y lealtad con que D. Ramón López de Haro desempeña en comisión el cargo de Gefe político de la provincia de Albacete; he tenido á bien conferírselo en propiedad.==Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.==Está rubricado de la Real Mano."

Cuyo Real decreto he dispuesto se inserte en el boletín oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia. Chinchilla 11 de Febrero de 1840.==Ramon Lopez de Haro.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

AMORTIZACION.

ANUNCIO.

Por el artículo 21 de la instrucción

de la Dirección general del ramo de 25 de Diciembre de 1837, está mandado que los contribuyentes á los Arbitrios de Amortización, que verifiquen pagos en las Comisiones Subalternas de los partidos, caigan de recoger las correspondientes cartas de pago estendidas por el Comisionado principal de la provincia e intervenidas p r el Contador del establecimiento, devolviendo al efecto los recibos interinos que los subalternos les hubiesen facilitado en el 4.^o trimestre del año último; y con el objeto de que no pueda alegarse ignorancia y evitar en lo sucesivo los perjuicios que puedan experimentarse por no recoger dichos contribuyentes las cartas de pago de las cantidades que hubiesen entregado con las formalidades citadas; recuerdo á los interesados la obligación en que se hallan de exigirlas como documentos justificativos de solvencia. Chinchilla 30 de Enero de 1840. C. I. L.==Mariano Serrano.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Circular.

Por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, se ha comunicado á esta Audiencia territorial con fecha 11 del actual la real orden siguiente.

»En 6 de Setiembre de 1837 se circuló por este Ministerio á los Tribunales del Reino la Real orden siguiente.==La fama pública ha denunciado por varios modos la consumación de algún duelo, agravado por muchas circunstancias. La impu-

nidad prepara otros; con la mayor solemnidad se anuncia mas de un desafío, y se hacen retos ó se provoca á hacerlos con formulas ya convenidas, y que por lo mismo ni siquiera son equívocas, aunque admitan un sentido favorable en su acepción natural las frases que se emplean con el desigual conocido por todos de frustrar la acción de la justicia. A los Tribunales toca reprimir semejantes escandalos, y prevenir con el encarniamento de los culpables la reproducción de los males que traen consigo. — Cualquier que sea el estado de la opinión en este punto, que el legislador apreciará oportunamente y de la que no deja de ocuparse el Gobierno, los encargados de hacer justicia, no deben consentir la fragante y escandalosa trasgredión de las leyes existentes. — La gravedad de nuestras costumbres se ofenden también con escenas en que la efusión de sangre, y acaso la muerte violenta de un excelente ciudadano, suele ir acompañada de esterioridades solemnes, aparentemente fidalgas, y por lo mismo de mal ejemplo y funesta trascendencia. — S. M. no quiere consentir que nuestras discordias civiles se agraven con esta fría atrocidad, tan repugnante a la moral y á las leyes, como imprópria de un pueblo cristiano que discriñe perfectamente el honor verdadero del falso, y asiste con su opinión en favor de la incertidumbre sin necesidad de aquella sangrienta sanción. Por lo tanto es la voluntad de S. M. que el Ministerio Fiscal encargado de la policía judicial inquiera, denuncie y persiga los delitos de esta clase, y que los tribunales los repriman; en el concepto de que unos y otros serán responsables si no se aplican con celo al cumplimiento de las leyes. — También ha dispuesto S. M. que los Tribunales suspendan la ejecución de las penas que impusieren en las causas de que se trata, debiendo dar cuenta con testimonio de las sentencias, para que en uso de las prerrogativas de la corona pueda templar S. M. el rigor legal, modificando el castigo, por cuyo medio se procurera todo inconveniente, interín se mejora la legislación en esta parte. — Desgraciadamente un mal que ya era grave en el año de 1837 cuando se dio la circular que precede, ha ido en aumento, con especialidad de poco tiempo a esta parte. La gravedad característica de las españolas no permite que en lugar de corregirse vaya arraigándose una práctica que reúga igualmente a sus costumbres, á su religión y á sus leyes vigentes, y

mucho menos que este abuso se verifique impunemente, que se hable de él como de una cosa licita, y que hasta obtenga su apología á la vista misma del Gobierno, de las autoridades, y muy especialmente de los Tribunales que están para hacer respetar las leyes. Por lo mismo es la voluntad de S. M. que mientras llega el caso de proponer á las Cortes, y que obtenga la sanción Real aquella modificación que convenga en la legislación sobre desafíos, las Autoridades todas, y en particular los fiscales y Tribunales, hagan que se respeten la legislación vigente sobre este punto, desplegando un rigor igual á la rapidez con que cunde el abuso, y al escandalo y males de otro género que ocasiona, como si fueran pocos los que por otra parte lastiman la moral de esta Nación magnanima y religiosa."

Y cumplimentada por este superior Tribunal, se ha servido mandar entre otras cosas, se comunique á VV. como lo ejecuto, para los efectos correspondientes.

Dios guarde á VV. muchos años. Cartagena y Enero 23 de 1840. — Luis Vicén. Señores Jueces de primera instancia de la provincia de Albacete.

OTRA.

El Exmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia con fecha 31 de Diciembre ultimo, comunica á este superior Tribunal por conducto del Sr. Regente la real orden siguiente.

» Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado al de Gracia y Justicia con fecha 21 del actual lo que sigue. — Para evitar los perjuicios que sufren los contribuyentes en algunos puntos al realizar el pago del derecho de hipotecas perteneciente á la amortización, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora mandar 1º Que el derecho de hipotecas se satisfaga en el mismo pueblo donde se halle establecido el oficio correspondiente para la toma razon. 2º Si no hubiese en el pueblo comisionado subalterno de Amortización se pagará el derecho al Escrivano de hipotecas, el cual dará un recibo intintino al interesado, que luego se canceleará por la equivalente carta de pago. 3º Los Escrivanos de hipotecas que se hallen en este caso se considerarán solo para él como subalternos del comisionado principal de la provincia, al que remitirán los recibos para que les dé otras tantas cartas de pago, que entregará á

los interesados recojiendo el recibo anterior.
4º Disentaran por esta recaudacion el tres por ciento como ingresos de la amortizacion en comision subalterna con arreglo al art. 108 de la instrucion de 9 de Mayo de 1833. 5º En los pueblos donde haya oficio de hipotecas y comisionado subalterno de amortizacion este sera el que cobre el derecho."

3

Y dado cumplimiento á la inserta Real orden por el propio superior Tribunal, se ha servido acordar la circule á VV. como lo ejecuto para que lo tenga por su parte.

Dios guarde á VV. muchos años. Cartagena y Enero 27 de 1840.—Luis Vicén. Señores Jueces de primera instancia de la provincia de Albacete.

COMISION DE LIQUIDACION DE SUMINISTROS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Estado que manifiesta las liquidaciones de suministros practicadas por esta Comision á los pueblos que á continuacion se expresan y crédito que á favor de los mismos ha resultado en el mes de la fecha.

Pueblos	Importe.	Epoca á que corresponde.
Hellin.	6418.. 17	Agosto y Setiembre de 1839.
	1426.. 11	Octubre de id
	1136.. 18	Noviembre de id
Chinchilla.	169.. 13	Octubre de id
	748.. 14	Noviembre de id
	466.. 18	Diciembre de id
La Roda.	2320.. 1	Octubre de id
	12.. 24	Id de id
	3448.. 8	Noviembre de id
	284.. 10	Octubre de id
	1590.. 29	Noviembre de id
	12060.. 33	Diciembre de id
	507	Id de id
Munera,	521.. 9	Diciembre de id
Mahora.	180.. 1	Julio de id
	12.. 24	Agosto de id
	1918.. 18	Noviembre de id
Total.	33222.. 10	

Chinchilla 31 de Enero de 1840.—El Ministro de Administracion Militar, Tomás Boíquez.—El Diputado provincial, Ramon Barnuevo.

* Continúa la lista nominal de los individuos que han concursado á votar para la eleccion de Diputados á Cortes.

Sigue el distrito de Albacete.	José Muñoz mayor	Jose Tebar menor
D. José Duarte	Antonio Mateo	D. Serapio Agraz
Cristobal Garcia	Juan José Merino	D. Francisco Saavedra
D. Juan Lopez Ruiz	Antonio Collado	Angel Montesinos
D. Juan Flores	Juan Martinez Tendero	Ignacio Abia menor
Pascual Lopez	Ilario Cortés	Vicente Areos
	Pedro Belmonte menor	Bartolomé Martínez

Miguel Villena	José Molina	Manuel Espancia
Antonio Iniesta	Antonio Rojas	Francisco Calderon
Roque Monteagudo	Juan Sanchez mayor	Antonio Lopez Encina
Juan Montero	Antonio Lopez Flores	Jose Cuartero
Juan Miguel Fernandez	Antonio Gabaldon	Blas Romero
Martin Gil Landete mayor	Jorge Martinez	Santiago Corominas
Benito Melero	Diego Sanchez	Francisco Sotos
Julian Pastor	D. Dionisio Serna	Francisco Portero mayor
Juan Villalva	José Navarro	Angel Martinez
Francisco Martinez, labrador	D. Gaspar Serna, labrador	Juan Canlin
Pedro Martinez Santo	Alonso Martinez	Juan Moreno
Pascual Mille	Alonso Torredor	Benito Navarro
D. Juan Grapero	Fulgencio Rico, hortelano	Pedro Fajardo
Lorenzo Lopez	Javier Sanchez	Ramon Collado
D. Miguel Agraz	Antonio Tendero	Manuel Lopez, hortelano
Antonio Granero	Bartolome Gimenez	Diego Alfaro
Fernando Diaz	Pedro Rubio	Francisco Lozano
Antonio Nuñez	José Belmonte	D. José Poveda
Diego Serna, herrero	D. Asensio Villora	Bonifacio Aparicio
Ignacio Lorano	Miguel Miranda	Ramon Moreno
Manuel Lopez menor	Pascual Garcia	Juan Garcia, labrador
Simon Garcia	Francisco Lebar Carrero	José Rodegas
Antonio Garcia	D. Manuel Fernandez	Juan Jose Aparicio
D. Pedro Lopez Ruiz	Blas Gallego	José Martinez, hortelano
D. Ramon i erai	Manuel Tendero	Francisco Belmonte menor
D. Antonio Fernandez Carcelen	Ignacio Tendero	D. Fernando Gomez
Juan Gomez, cuchillero	Pedro Garcia	Antonio Garcia
Lorenzo Munoz	Francisco Martinez	Eusebio Escudero
D. Miguel Fernandez Cantos	Juan Cifuentes mayor	Joaquín Iniesta
D. Antonio Fernandez Gomez	Julian Clemente	Martin Alcaraz
D. Salvador Maria Munoz	Cristobal Martinez	Gaspar Gomez
D. Jose de la Serna Fernandez	Antonio Cebrian	Antonio Leon Gomez
D. Francisco Sanchez	Juan Lozano.—Florida	Julian Lopez, labrador
D. Francisco Gomez Garcia	Juan Lillo	D. Alfonso Gimenez
D. Diego Montoya	Quintino Martinez	D. Pedro Ito Cebrian
Blas Sanchez	Pedro Garcia	Cayetano Julian
Julian Villanueva	Pedro Coronadas	Miguel Carras
Manuel Lopez, tratante	Antonio Armero	Juan Domingo Moreno
Miguel Sanchez	Domingo Suarez	José Olivas
Gaspar Serna, herrero	Ignacio Suarez	Jesus ano
Faustino Real	Pedro Gascon	Francisco Sanchez
José Collado	Juan Lopez hortelano,	Pedro Cortes
D. Francisco Lopez Tello	Juan Cifuentes menor	Roque Alfaro
José Vera	Basilio Dominguez	D. Salvador Munoz mayor
Facundo Flores	José Alfonso, labrador	Laureano Garcia
Pablo Herraez	Julian Navarro	Juan Manuel Fernandez
Juan Sanchez	Antonio Fernandez Pertusa	Juan Jose Gomez
Francisco Martinez Arciz	D. Vicente Colores Gonzalez	Juan Ramon Fernandez
Eartolome Melero	Alonso Lopez Tello	D. Pedro Gonzalez
Juan Portero	D. Alfonso Alonso Navarro	D. Rosendo Sotos
Fernando Portero	D. Mariano Gomez Valero	Gaspar Varea
Pedro Cantero	Juan Duran	D. Bartolome Sanchez
Alonso Lujan	Julien Collado mayor	José Danz
Manuel Ramirez, carruagero	Manuel Garcia	D. Andres Fernandez comerciante
José Molina, mayoral	Pedro Villar, hortelano	Juan Ramirez
Benito Andujar, cuchillero	Juan Merino	D. Antonio Tello
Pedro Portero	José Moya	Francisco Rodriguez—Salobral
José Torres	D. Manuel Salvador Villora	Antonio Lopez Romero
Ignacio Garcia	Lorenzo Martinez	D. Nicolas Herrero y Pedron
Juan Mateo	Miguel Serna	Justo Arcos
José Caballero	Blas Aparicio	D. José Benitez
Miguel Cuesta	Gregorio Diaz	José Maria Marco
Domingo Albujer	José Litran	Miguel Abia
Manuel Fernandez	Asensio Martinez	D. Francisco Gomez Gonzalez
Juan Alfaro	Alfonso Medina	Ramon Araque
Francisco Navarro, tendero	Miguel Espancia	Francisco Jimenez, carpintero
Juan Sanchez	Juan Lopez, posadero	Juan Camacho
José Cambin	Antonio Moreno, aperador	Juan Martinez Pedron-Pozorubio

Antonio Garrido	Juan Sarrion	José Monsalve
Pascual Pardo	José Rico, hortelano	José Jareño
Francisco Botella	Andres Navarro	Ramon Diaz
Francisco Portero	Manuel Navarro	D. Domingo Serna
José Perez, posadero	Julian Navarro, labrador	José Martinez, tegedor
José Lopez, hortelano	Pascual Navarro	Angel Vega
D. Domingo Antado	José Perez	D. José Sierra, presbitero
Domingo Marcilla	Fernando Gomez	Juan Cuesta
Blas Soriano	Francisco Sotos	Domingo Sanz
Juan José Ramirez	Andres Olivas	Juan Julian Sanz
Blas Gomez	Juan Parras	Juan Ramon Villanueva
Pablo Almenara	Pedro Padilla	José Antonio Sanchez
Pablo Medina	Pedro Serna	Ecequiel Vera
Bernabé Sanchez	Gregorio Correa	Simon Sanz
Pedro la Rueda	Felix Garcia	D. Gines Lario
Juan Prior	Juan Benitez	José Martinez
Diego Lopez Tello	Juan Antonio Nuñez	Pedro Fuente
Antonio Leal	Vicente Mora	José Garcia, panadero
Francisco Peña	Bartolome Herraez—Miralcampo	Juan José Duarte
Francisco Ramirez	Pedro Portero, cuchillero	Juan Lozano, labrador—Casa
Francisco Lopez, pastor	Pedro Castillo	de las Monjas
Antonio Romero	Manuel Lopez Abia, sastre	Francisco Gomez, panadero
Francisco Lloret	D. Pedro Urrea	Pedro Aparicio
Pascual Picazo	D. Sabino Niño	Fulgencio Colmenero
Pascual Casado	Francisco Carrasco	José Tejada
Genaro Martinez	José Ortiz, hortelano	Andres Garcia
Antonio Elias Lujan	Antonio Riamon	Bamón Abellan
Mateo Diaz	Benito Fernandez	Sebastian Garcia
Antonio Sanchez Pertusa	José Molina	Luis la Liga
Baltasar Escrivano	Antonio Sanchez	Julian Nalibarro, propietario
Francisco Blas Martinez	Sebastian Belmonte	Francisco de Paula Tejada
Juan Espancia	Bartolome Sanchez	Juan de Torres Iuestia
José Navarro	José Teodero	Alonso Montesinos
Balbino Ramirez	D. Pablo Lopez	Lorenzo Rosanes
Francisco Gimenez Garcia	Joaquin Sanchez	Diego Serna, tendero
José Gomez	Geronimo Barchin	Domingo Soriano Garcia
Antonio la Bara	Juan Antonio Boldan	Miguel Martinez
Domingo Molina	José Trabar mayor	Pedro Nolasco Fernandez
Javier Aparicio, comerciante	Julian Rico	Miguel Sanchez
Juan Francisco Risueno	Antonio Garcia, cerrajero	Antonio Ruescas
Francisco Gimenez Lelar	José Garcia	Francisco Fernandez Gomez
Francisco Navarro, labrador	Juan Jose Marco	Simon Gimenez, propietario
Diego Martinez	Pablo Mandelar	Vicente Perez
José Plaza mayor	Pedro Soria	Salustiano Carrasco
Amador Rico	Francisco Romero	Mamerto Lopez, hortelano
Bartolome Ossa	Manuel Abellan	Manuel Gonzalez
Saturnino Picazo	José Abellan	José Sanchez, ganadero
Pascual Plaza	Antonio Bara	Agustin Garcia
Antonio Piñero	Luis Ponce	D. Ramon Sebastian
German Vera	Pedro Fernandez	Martin Picazo
Francisco Villalba	Alonso Lujan	José Lozano, pastor
Pascual Portero, sastre	Pascual Lopez—Pozo Cañada	Juan Guijarro
D. Jose Garcia	D. Martin Gimenez	Antonio Molina
D. Pedro Baez	Domingo Cortes	Joaquin Lopez
Francisco Molina mayor	Sebastian Corredor	D. Antonio Jober
Antonio Santos Iuestia	D. Blas Benitez	Antonio Rodenas
Juan Martinez mayor	José Navarro mayor	
Julian Collado menor	Esteban Martinez	
Juan Jose Gomez —'lanos	Gabriel Martinez—Blancares	
Tomas Martinez —Tinageros	Gabriel Martinez—cuarto de	
Felix Sanchez mayor	Carrasco	
Domingo Albuger	Francisco Quintanilla	D. Antonio Ignacio Martinez
Nicolas Villanueva	Pedro Quintanilla	D. Jose Vicente Mendiri
Ramon Alcazar	José Serna y Serna	Manuel Morales
Antonio Escamez	Jean Ruiz menor	Pedro Morro del Castillo
Antonio Lozano, labrador	Juan Sanz	D. Juan Miramont Montoya
Edro Camacho	Francisco Naharro	Lorenzo Irenas
Lenito Navarro menor	Antonio Gomez, perito	D. Francisco Nagera
		Antonio Castro

DISTRITO DE ALCARAZ.

D. Antonio Ignacio Martinez
 D. Jose Vicente Mendiri
 Manuel Morales
 Pedro Morro del Castillo
 D. Juan Miramont Montoya
 Lorenzo Irenas
 D. Francisco Nagera
 Antonio Castro

Antonio Losa	Eusebio Segura
Ramon Garcia	Juan Morcillo
Pedro Serrano	Antonio Morcillo
Juan Ciria	Juan Jose Segura
Ignacio Garcia	Antonio Segura de la Torre
Jose Prior menor	Sabas Sanchez
Rufino Garcia Bermudez	Antonio Rodriguez
D. Pedro Mayor	Vicente Romero
D. Inocencio Romero	Francisco Munoz
Santiago Martinez	Francisco Campos
Fernando Lorenzo	Pedro Munoz menor
Felipe Munoz	Anselmo Munoz
Eugenio Martinez	Vicente Munoz
Gregorio Lorenzo	José Segura de Manuel
Pedro Martinez	Eusebio Romero
Antonio Orca	Tomas Palacios
Ramon Garrido	Ramon Garcia de la Paz
Máximo Martinez	Juan Munoz
Pedro Mozo	Antonio Garcia
Ramon Lopez	Pascasio Palacios
Fermín Martinez	Ramon Moreno
D. Modesto Arteaga	José Garbi
Joaquín Buendia	Celestino Pareja
Francisco Calisto	Manuel Segura
Julian Serrano mayor	Victor Perez
Gil Gonzalez	Bartolomé Pareja
Antonio Garcia	Joaquin Martinez
Bartolome Sanchez Titos	Rosendo Moretto
Santos Poto	Victor Segura
Manuel Titos	Alejandro Segura
Francisco Esparcia mayor	Quintin Sanchez
Juan de Esparcia	Victor Munoz
Valentin Barba	Antonio Jose Parada
Bartolome Gonzalez	Juan Moreno
Alfonso de Corcoles mayor	D. Gregorio Munera
Francisco Sanchez	Pablo Leon
Juan Antonio Cabezuelo	Martin Segura
Luciano Titos	Miguel Gonzalez
Pedro Lucas	Antonio Castillejos
Manuel Esparcia	José Moretto
Juan Alonso Rodriguez	Pedro Jose Gonzalez
Antonio de Corcoles	Pomingo Moreno
Antonio Gonzalez	Mariano Rodriguez
Antonio Garrido	Antonio Moreno
Felipe Blanes	Juan Flores
Juan Andres Navarro	Agustin Flores
Julian Serrano menor	José de la Rosa
Juan Jose Perez	Ramon Rodriguez
Antonio Cabezuelo	Tomas Cuerda
Pedro Cabezuelo	Pedro Piñero
Martin Alarcon	D. Juan Antonio Crespo
Miguel Martinez	Patricio Lopez
Damian Diaz	D. Ramon Nicanor Martinez
Santiago Diaz	Mariano Callejas
Diego Perez	Andres Valdelvira
Francisco Losa	D. Antonio Escudero
Juan Montoya	Francisco Marin y Llamas
Juan Romero	Joaquin Valero
Antonio Montoya	Angel Garcia
Meliton Garcia	Gregorio Mañas
Esteban Cuerda menor	Eugenio Garcia
Alfonso Lopez	Juan Oviedo
Faustino Palomino	Manuel Fernandez
Eustaquio Gonzalez	Ramon Perez
Fernando Segura menor	Ruperto Gallego
	Manuel Mañas
	Felipe Oviedo
	Damian Romero
	Quinto Garcia
	Andres Marin
	Antonio Navarro Omala
	Carlos Membrilla
	D. Eudeardo Ponoso
	Leon Navarro
	D. José Joaquin Sanchez
	Antonio Navarro Maestre
	D. Ramon Sanchez
	Antonio Garrido Navarro
	Juan Nicolas de Cozar
	Eugenio Martinez
	Manuel Ramos
	Agapito Sanchez
	D. Vicente Ferrer Mendiri
	D. Manuel Maria Chacon
	D. Juan Antonio Arenuega
	D. Juan Jose Martin Sepulbeda
	D. Lorenzo Gosalvo
	D. Jesus Rodado
	Sebastian Alfaro
	Manuel de la Rosa
	D. Francisco Javier Callejas
	Francisco Castro Holanda
	D. Miguel de Llamas
	D. José Moreno
	D. Pedro Herizo
	D. Pascual Carcelen
	Juan Buitrago
	Genaro Castro
	D. Juan Garcia Asensio
	Francisco Espinosa
	José Espinosa
	Juan Marin
	D. Sebastian Monasterio
	Epifanio Garcia
	Benito Carrascosa
	D. Pablo Jesus Aguirre

(Se continuara.)

NOTA DE LA REDACCION.

El Boletin oficial que debió publicarse el miercoles 15 del pasado Enero número 5 se retrasó hasta el domingo 19 por hallarse ocupada la prensa en la impresión de las listas electorales que con toda urgencia debían circularse á todos los pueblos: lo que se advierte á los Ayuntamientos á fin de evitar reclamen dicho número 5.

Imprenta á cargo de D. Pedro Martinez.